



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



RECIBIDO
31 ENE 2022
Adal C
14:35

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/000108/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AC/DCTI/0023/2022, de fecha 24 de enero de 2022, signado por el Director de Coordinación Territorial Interna en la Alcaldía de Cuauhtémoc, el Lic. Jesús Ramírez Castillo, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/0920/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Jesús Ramírez Castillo, Director de Coordinación Territorial Interna en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

LPM





Ciudad de México, a 24 de enero de 2022

Oficio Número: **AC/DCTI/0023/2022**

1.6.0.0.0.0

ASUNTO: Respuesta a oficio
SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/125.3/2021

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CDMX

Av. Pino Suárez, número: 15, Piso 2.
Colonia: Centro.
Alcaldía Cuauhtémoc.

Con relación al oficio número: SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/125.3/2021, de fecha 6 de diciembre de año 2021, mediante el cual remite para nuestra atención el diverso: MDPPOPA/CSP/0920/2021, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, y hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, aprobado en sesión celebrada el día 26 de octubre del 2021, por el que se exhorta:

“...a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a efecto de que implementen acciones de mantenimiento integral de los entornos físicos de los centros de educación preescolar y educación básica, en materia balizamiento, señalización horizontal y vertical, bacheo, reparación de luminarias y banquetas, poda y clareo, mantenimiento de la carpeta asfáltica, retiro de basura y cascajo, retiro de vehículos abandonados y objetos que obstaculicen la vía pública, que garanticen un entorno seguro y armónico para el desarrollo de las actividades educativas en esta capital...”

Así como, también hace del conocimiento que otorga un plazo de 60 días naturales para remitir la respuesta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución política de la Ciudad de México y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad capital, al respecto le informo lo siguiente:

En ese sentido, por nuestra parte por similar número: AC/DCTI/0061/2021 de fecha 10 de diciembre del año 2021, se solicitó a las y los Directores y Subdirectores Territoriales, llevar a cabo el mantenimiento necesario de los centros educativos de preescolar y básica y así contar con un entorno seguro, y que su reporte de actividades lo presentaran el primero de febrero del año 2022, tomando en consideración que el oficio: SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/125.3/2021, de fecha 6 de diciembre de año 2021, fue notificado el día 7 de diciembre del mismo año y haciendo en computo otorgado de 60 días naturales, arroja que, contamos hasta el día 7 de febrero del año 2022.

En ese orden de ideas, adjunto al presente le envío el avance parcial de cumplimiento al Acuerdo de mérito y que una vez que contemos con la información que proporcionen las áreas sustantivas, de manera inmediata se la haremos llegar.

Ahora bien, es menester aclarar que de la lectura del Acuerdo que se atiende por esta vía, para el efecto de la implementación de las acciones de mantenimiento integral de los entornos físicos de los Centros Educativos que refieren, es específico de la materia de balizamiento, señalización horizontal y vertical, bacheo, etc. etc., tal y como lo detallan, no se cuenta con presupuesto para esos fines, además que, habrá que considerar diversos factores como lo son el cierre del ejercicio fiscal 2021, inicio del ejercicio 2022, es decir, diciembre y enero, que para ejercer algo del presupuesto asignado en estas fechas es imposible acceder a ello, en virtud que, existen programas como la pandemia y sus efectos que son prioritarios, amén de que, por parte del propio Congreso hubo una gran disminución al presupuesto del año 2022, a todas las Dependencias.

Más aun, existe la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el día 3 de noviembre del año 2009, que para un mejor proveer, textualmente versa:

*"... (..) Artículo 2. **El objeto de la ley es regular la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo del Distrito Federal, estableciendo los lineamientos generales para:***

- I. La construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo local;*
- II. La creación de programas en las áreas de certificación, evaluación y capacitación, dentro de las líneas que comprenden procesos constructivos, administración de programas, innovación en la gestión pública, desarrollo humano, informática y de asesoría técnica en el área de proyectos, peritajes, diagnósticos técnicos y servicios relacionados con la materia;*
- III. La generación de procesos de planeación, para que los recursos se apliquen con mayor pertinencia;*
- IV. La creación de mecanismos que permitan prevenir y dar respuesta a las contingencias derivadas de desastres naturales en la infraestructura física educativa local, y*

- V. La coordinación de las acciones que propicien la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, así como, la toma de decisiones conjuntas de las instituciones públicas del Distrito Federal y Delegacionales, además de los sectores de la sociedad.

Artículo 3. **Para los efectos de esta ley se entenderá por:**

- I. Certificación: El procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajusta a las disposiciones de la presente ley y su reglamento.
- II. Certificado: El documento que expida el organismo local responsable de la infraestructura física educativa y, en su caso, el Instituto mediante el cual se hace constar que la INFE cumple con las especificaciones establecidas.
- III. Director General: El titular del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal;
- IV. Director General Adjunto: Aquel Director que con tal carácter es nombrado por el Titular del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal;
- V. INFE: La Infraestructura Física Educativa; Instituto:
- VI. El Instituto local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal;
- VII. Junta de gobierno: La Junta de Gobierno del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.

Artículo 4. **Por infraestructura física educativa se entiende los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Gobierno del Distrito Federal y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del sistema educativo nacional, en términos de la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Distrito Federal, así como a los servicios e instalaciones necesarios para su correcta operación...".**

De lo anterior, se desprende que, existen Autoridades del Gobierno de la Ciudad de México que, inciden de manera directa en la ejecución y/o participación activa en el contenido del Acuerdo en cuestión, es muy importante la cuestión presupuestal y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal como un organismo descentralizado de la Administración Pública Local, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades; eso es en el tema de los inmuebles destinados a los centros educativos; en el caso de las vialidades en la Ciudad Capital, hay vialidades primarias y secundarias (Capítulo XIV De la Infraestructura para la movilidad y su Uso, artículos 170 fracciones: I, II, III, IV, y V, 171, 172, 173, 176, 178 fracciones I, II y, III, 180 y, 181 último párrafo de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de julio del año 2014) las primeras a cargo del propio Gobierno de la Ciudad y las otras a cargo de las Alcaldías; ello, por lo del bacheo, reparación de luminarias y banquetas, poda y clareo, mantenimiento de la carpeta asfáltica, retiro de basura y cascajo, entonces, dependerá de la ubicación exacta de inmueble de que se trate y por último, el retiro de los vehículos abandonados, ese tema, lo realizamos en conjunto las Alcaldías y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por el tema de las grúas y los corralones para su remisión, inventario y sanción.

Como se podrá apreciar, nuestras atribuciones y participación es limitada y se circunscribe la existencia de normatividad, por ende, Instituciones a una serie de factores muchas veces, ajenos a nosotros como Dependencia, que para los efectos del documento que se atiende, haremos todo lo que este de nuestra parte para su atención y cumplimiento.

De igual manera se anexa copia del oficio AC/DCTI/0061/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, en el que se les solicita a las Direcciones y Subdirecciones territoriales para que atiendan dicho requerimiento en tiempo y forma.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad para saludarle.

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS RAMÍREZ CASTILLO
DIRECTOR DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL INTERNA

C.c.p. Volante de Jefatura: 0980 de fecha 6 de diciembre del año 2021
Lic. Omar Benito Arango Flores. – Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital. Conocimiento

Folio 0181/2021 y 0061/2022

0988 /

VOLANTE



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 10 de diciembre del 2021

1.6.0.0.0.0.0

AC/DCTI/0061/2021

Asunto: Mantenimiento a planteles educativos.

ACUSE

**DIRECTORES Y SUBDIRECTORES
TERRITORIALES EN CUAUHTÉMOC
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito enviar copia simple del volante **988**, suscrito por la Lic. Myriam Aguilar Aguilar, Secretaria Particular de la Alcaldesa en Cuauhtémoc, quien adjunta el oficio SG/DGJYEL/PA/CDMX/XII/125.3/2021, firmado por el C. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con el que remite oficio MDPPOPA/CSP/0920/2021, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el que hace del conocimiento del Punto de acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021, por el que se exhorta:

"a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a efecto de que implementen acciones de mantenimiento integral de los entornos físicos de los centros de educación preescolar y educación básica, en materia de balizamiento, señalización horizontal y vertical, bacheo, reparación de luminarias y banquetas, poda y clareo, mantenimiento de la carpeta asfáltica, retiro de basura y cascajo, retiro de vehículos abandonados y objetos que obstaculicen la vía pública que garanticen un entorno seguro armónico para el desarrollo de las actividades educativas en esta capital".

Por lo antes mencionado, me permito solicitar de la manera más atenta girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo el mantenimiento necesario en el entorno de los Centros de educación preescolar y educación básica, para poder contar con un entorno seguro.

Así mismo, solicito el reporte del trabajo realizado a más tardar el día 1 de febrero de 2022, para estar en tiempo y forma a dicho requerimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RAMÍREZ CASTILLO
DIRECTOR DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL INTERNA
ALCALDÍA
CUAUHTÉMOC
ES TU CASA
Coordinación Territorial
Interna

c.c.p. Lic. Myriam Aguilar Aguilar. - Secretaria Particular de la Alcaldesa en Cuauhtémoc. - En atención al Volante 988

Folio 0181
JRC/jigr

Romya Gaudes
10-12-21

STA UD DIOGAS
10/10/2021
2

Preab. Oficio
Clavero
10/21/21 14:15L
morelos - de servicios

Luz Arayo
10-12-21
DTJSR

Aldama y Mina s/n, Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06350

Recibido para cumplimiento 10-12-21

R. K para
13/12/2021

10/12/21
T. B. B. B.
B. B. B.

